

37384
3-8-16

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

637384) 03 AGO 2016

"Por medio de la cual se aclara un acto administrativo"

EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en los numerales 18, 19 y 20 del artículo 4 (modificado por el artículo 6 del Decreto 2741 de 2001), y en el numeral 18 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 y en concordancia con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución 37023 del 2 de agosto de 2016, *"Por la cual se fija la tarifa que por concepto de Contribución Especial de Vigilancia deben cancelar todos los Supervisados a la Superintendencia de Puertos y Transporte, para la vigencia fiscal del año 2016"*.

Que en el referido acto administrativo en los considerandos 2 y 15 ubicados en las páginas 2 y 6 respectivamente, se estableció que la resolución mediante la cual se adopta la *Guía Metodológica para el Cálculo de la Contribución Especial que por Concepto de Vigilancia deben Cancelar todos los Supervisados a la Superintendencia de Puertos y Transporte*, es la 27691 del 6 de julio de 2016 y no la 36699 del 1 de agosto de 2016 como corresponde.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Aclarar la resolución 37023 del 2 de agosto de 2016, en el sentido que el acto administrativo mediante el cual se adopta la *Guía Metodológica para el Cálculo de la Contribución Especial que por Concepto de Vigilancia deben Cancelar todos los Supervisados a la Superintendencia de Puertos y Transporte*, es el número 36699 del 1 de agosto de 2016.

"Por medio de la cual se aclara un acto administrativo"

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C., a los 037384 03 AGO 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER JARAMILLO RAMÍREZ
Superintendente de Puertos y Transporte

Proyectó: Johana Polanco Lozano – Asesor Grupo Financiera 
Revisó: Carlos Fernando Sarmiento Tarazona – Asesor del Despacho 
Aprobó: Alcides Espinosa Ospino – Secretario General 